

Estados Unidos Mexicanos.

Quinto Tribunal Laboral Federal de Asuntos Individuales en el Estado de Jalisco.

EDICTO

1) Telecomunicaciones Megon S.A de C.V. En el lugar en que se encuentre, hago saber a Usted:

En los autos del procedimiento ordinario laboral 234/2025-III, promovido por Eduardo Aceves Casillas, se le ha señalado como demandado y, como se desconoce su domicilio actual, en acuerdo de veinte de marzo de dos mil veintiséis se ordenó emplazarlo por edictos que deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación, los cuales se realizarán por dos veces, con un lapso de tres días hábiles entre uno y otro, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 712, párrafos cuarto y quinto, de la Ley Federal del Trabajo, haciéndole saber que dentro del plazo de treinta días, podrá presentarse de manera personal o por conducto de apoderado legal, para la defensa de sus intereses en este Quinto Tribunal Laboral Federal de Asuntos Individuales en el Estado de Jalisco, con residencia en Zapopan, con domicilio en Anillo Periférico Poniente Manuel Gómez Morin No. 7727, Fraccionamiento Ciudad Judicial Federal, Zapopan, Jalisco, Edificio XA, piso 5, para recoger las copias de traslado de la demanda promovida por Eduardo Aceves Casillas contra 1) Totalplay Telecomunicaciones, S.A.P.I de C.V; y 2) Telecomunicaciones Megon S.A de C.V., en la que se demanda la indemnización constitucional y prestaciones accesorias; a fin de comparecer a juicio, autorizar persona que lo represente y señalar domicilio en esta ciudad para recibir notificaciones; apercibido que de no hacerlo, dentro del plazo otorgado, se tendrán por admitidas las peticiones de la parte actora, salvo aquellas que sean contrarias a lo dispuesto por la ley, así como por perdido el derecho a ofrecer pruebas y, en su caso, a formular reconvencción; asimismo, se harán las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, a través del boletín judicial, quedando a su disposición en la secretaría de este Tribunal las copias de traslado correspondientes.

Zapopan, Jalisco, veinte de marzo de dos mil veintiséis.

Marina Guadalupe Sol Juraz

Secretaria Instructora del Quinto Tribunal Laboral Federal de Asuntos Individuales del Estado de Jalisco, con residencia en Zapopan



QUINTO TRIBUNAL LABORAL
FEDERAL DE ASUNTOS INDIVIDUALES
EN EL ESTADO DE JALISCO